



Mendoza, 05 de Junio de 2017.

VISTO:

El Expediente CUY N° 0007989/2017 y la Nota CUY N° 0013516/2017, en el cual la estudiante *Romina Vanesa ALLAY*, solicita equivalencias de estudios entre un espacio curricular cursado y aprobado en la **Licenciatura en Terapia del Lenguaje (Ord. 34/12 - C.S.)**, y la correspondiente al **Profesorado Universitario de Educación Inicial (Ord. 80/13 - C.S.)**, ambos de esta Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que, dichas equivalencias fueron aprobadas por el Consejo Directivo mediante Ordenanza N° 07/13-CD.

Que, por ello no es preciso constituir la Comisión Asesora de Equivalencias.

Que, en fs. 4, Secretaría Académica eleva los Espacios Curriculares en los que se deben otorgar equivalencias.

Que, es necesario certificar la aprobación de estas equivalencias a efectos de que figuren en el legajo de la estudiante.

POR ELLO.

**LA DECANA DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1.- Conceder equivalencia de estudios a la *Srta. Romina Vanesa ALLAY* (DNI. N° 39.381.842) de acuerdo con el siguiente detalle:

➤ Alfabetización Digital	por	➤ Alfabetización Digital
--------------------------	-----	--------------------------

ARTICULO 2.- Comunicar, notificar e insertar en el Libro de Resoluciones.

Dr. ANA MARÍA L. SIST
Secretaría Académica
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

Dr. MÓNICA ELISABETH CASTILLA
DECANA
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo